


ANEXO N° 01

PECH	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS	Versión: 01	
		Fecha de aprobación: 27.01.2026	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	UNIDAD FUNCIONAL DE CONTRATACIONES
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	071100380861
Objetivo estratégico	C0096 CONDUCCION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTOS Y SSGG
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE GENERACIÓN DE PRODUCTOS TÉCNICOS EN LA FASE CONTRACTUAL Y REGISTRO DE INFORMACIÓN PARA LA UNIDAD DE CONTRATACIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

FINALIDAD PÚBLICA	La ejecución de las inversiones programadas en el Proyecto Especial Chavimochic permitirá mejorar la calidad y cantidad de los servicios que ofrece. En ese sentido, resulta importante implementar los procedimientos que conllevan a las contrataciones requeridas por las diferentes áreas usuarias, alineadas al cumplimiento del cuadro de necesidades y a la ejecución oportuna del gasto, coadyuvando al fortalecimiento de las actividades de la Unidad Funcional de Contrataciones
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Obtener reportes técnicos, proyectos de documentos y expedientes actualizados que aseguren el cumplimiento de los procedimientos de contratación, conforme a la normativa vigente
CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO <p>El servicio consiste en la generación de los siguientes productos técnicos, prestados de manera autónoma y sin subordinación:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Proyectos de oficios y cartas para la fiscalización posterior de los contratos, conforme a la normativa de contrataciones vigente.2. Reportes de implementación (año 2025) de medidas de remediación y/o acciones permanentes del Sistema de Control Interno (SCI) vinculados a la Resolución de Contraloría N°073-2023-CG.3. Reportes detallados de contratos suscritos (año 2026), incluyendo número de contrato, vigencia, monto, objeto contractual y razón social.4. Registros y reportes en la Plataforma SIRICC correspondientes a los contratos de consultoría suscritos por la entidad en el periodo contratado.5. Conformación de Expedientes de procesos de selección (en proceso y concluidos) con información debidamente actualizada. <p><i>Nota:</i> El servicio se orienta a la obtención de productos específicos. La Unidad Funcional de Contrataciones facilitará los expedientes técnicos necesarios, para que el contratista elabore los productos documentales que integrarán cada entregable mensual.</p> <p><i>Nota:</i> Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N° 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder.</p>	
REQUISITOS DEL PROVEEDOR <p><u>Generales</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Persona Natural o Jurídica• Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.• Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.• No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.• No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.• Certificación OSCE nivel básico.	

Específicos

Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios

- Bachiller en Economía.

Cursos y/o Capacitaciones

- Programa de especialización de Ley de contrataciones con el Estado (Nivel Básico), con una duración mínima de ciento ochenta (180) horas.
- Curso sobre ABC de las Contrataciones del Estado, con una duración mínima de ciento cuarenta (140) horas.
- Curso de Especialización de Gestión de Obras Públicas y las Nuevas Modificatorias de Contrataciones con el Estado, con una duración mínima de ciento veinte (120) horas.
- Curso de Actos preparatorios, Aspectos Generales, Procedimientos de Selección y/o Ejecución Contractual, con una duración mínima de cuarenta y cinco (45) horas.
- Curso de SIGA-MEF y/o SEACE 3.0, con una duración mínima de noventa (90) horas.
- Curso de Presupuesto Público, con una duración mínima de noventa (90) horas.
- Curso de Tesorería Gubernamental, con una duración mínima de noventa (90) horas.
- Curso de Especialización de Microsoft Excel Intermedio con una duración mínima de 20 horas

Experiencia:

- **Experiencia General:** mínima de tres (03) años en el sector público y/o privado.
- **Experiencia específica:** mínima de tres (03) año en el área de logística y/o abastecimiento en el sector público y/o privado

***Acreditación:** El perfil será acreditado con copias simples de grados, títulos, certificados o constancias de cursos o capacitaciones, copia simple de contratos y/o ordenes de servicio y/o constancia de prestación de servicios y/o certificados de trabajo y otros.*

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR:

El servicio se prestará en las instalaciones del proveedor, y sólo en caso de ser necesario, en la sede del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para coordinación.

PLAZO:

Hasta ciento veinte (120) días calendarios, plazo que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

ENTREGABLES

La obtención de los productos estará condicionada a la disponibilidad de los expedientes e insumos técnicos que la Unidad Funcional de Contrataciones ponga a disposición del contratista al inicio de cada periodo. Cada entrega debe contener el procesamiento técnico de los cinco productos (1 al 5) descritos en las características del servicio:

- Entregable 01 (Hasta los 30 días calendarios desde el día siguiente de notificada la orden de servicio): Informe que contendrá el detalle de los Productos 1 al 5, detallados en la sección Características del servicio, correspondientes al primer lote de expedientes y/o insumos facilitados por la entidad.
- Entregable 02 (Hasta los 60 días calendarios desde el día siguiente de notificada la orden de servicio): Informe que contendrá el detalle de los Productos 1 al 5, detallados en la sección Características del servicio, correspondientes al primer lote de expedientes y/o insumos facilitados por la entidad.

- Entregable 03 (Hasta los 90 días calendarios desde el día siguiente de notificada la orden de servicio): Informe que contendrá el detalle de los Productos 1 al 5, detallados en la sección Características del servicio, correspondientes al primer lote de expedientes y/o insumos facilitados por la entidad.
- Entregable 04 (Hasta los 120 días calendarios desde el día siguiente de notificada la orden de servicio): Informe que contendrá el detalle de los Productos 1 al 5, detallados en la sección Características del servicio, correspondientes al primer lote de expedientes y/o insumos facilitados por la entidad.

Los entregables serán dirigidos al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado proveedor, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe) y, de corresponder, en físico a la Mesa de Partes ubicada en la SEDE III del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (Av. 28 DE Julio N° 122-124- Trujillo-La Libertad).

SEGUROS

El proveedor debe contar con seguro contra accidentes personales o afines, que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la emisión de la orden de servicio.

CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la UNIDAD FUNCIONAL DE CONTRATACIONES, respecto a lo requerido en los Términos de Referencia, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N°32069.

PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

OTRAS PENALIDADES

No corresponde

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en CUATRO (4) PAGOS PARCIALES IGUALES, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Área Usuaria.
- Informe de acuerdo con lo establecido en los entregables
- Comprobante de pago.

CLÁUSULAS ESPECIALES

RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N°31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por el PECH.

ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

YNDIRA DE LA TORRE PRETEL / UNIDAD ORGANICA DE LAS CONTRATACIONES

FECHA: 27 de Enero del 2026